

Tercera. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 27 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA PLAZA DE LA CORREDERA, EN CORDOBA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-88/04-AS**

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas:

1. Los ocupantes de viviendas que se encuentren dentro de la delimitación del Casco Antiguo de Córdoba, según el Plan General de Ordenación Urbana.

2. Tendrán preferencia en la adjudicación los ocupantes de viviendas de la Plaza de la Corredera, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección de la misma y aquéllos que hayan sido realojados como consecuencia de esta actuación.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996 de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1624-S1, interpuesto por don Emilio Gil Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Emilio Gil Alvarez recurso contencioso-administrativo núm. 97/1624-S1 contra la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, en relación a la plaza código 508007 Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Huel-

va. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/1624-S1.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1612-S1, interpuesto por don Daniel Antúnez Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Daniel Antúnez Torres recurso contencioso-administrativo núm. 97/1612-S1 contra la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, en relación a las plazas que a continuación se relacionan:

Departamento Proyectos 527807.  
Sección Promoción Pública 506260.  
Sección Investigación Sector 527860.  
Sección Gestión Patrimonio Público 506290.  
Sección Arquitectura y Rehabilitación 506252.  
Sección de Promoción 527875.  
Sección Programación y Contratos 820640.  
Sección adjudicación y formalización contratos 528230.  
Unidad Supervisión 527804.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/1612-S1.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 27 de octubre de 1997, por la que se hace pública la concesión con carácter excepcional de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención por razón de la función y el interés social de la misma.

Beneficiario: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Finalidad: Subvencionar los gastos de realización del IV Symposium Nacional de Semillas, a celebrar en Sevilla, los días 5, 6 y 7 de noviembre.

Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.03.00.78200.61B.2.

Sevilla, 27 de octubre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero, y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.18.00.78200.61B.9.

Código del proyecto: 1996/000251 Subvención a actuaciones colectivas.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Vilches».

2.766.370 ptas.: 2.766.370 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero, y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.

Código del proyecto: 1996/000255 Subvención a actuaciones colectivas.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Ovipor-Andévalo».

3.557.451 ptas.: 1.350.051 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, y resto, 2.207.400 ptas. para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de cabinas de teléfono público en dicho Hospital.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort.

Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena solicita la delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de dominio público para la instalación en dicho centro de cabinas de teléfono público.